III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

El superyó es el discurso interrumpido.

Negro, Marcela Ana.

Cita:

Negro, Marcela Ana (2011). *El superyó es el discurso interrumpido. III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-052/832

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/eRwr/CCB

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto*. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.*

EL SUPERYÓ ES EL DISCURSO INTERRUMPIDO

Negro, Marcela Ana
Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires - Universidad Kennedy. Argentina

RESUMEN
Lacan sitúa el superyó como una función intrínseca al lenguaje, dando de él diversas formulaciones. Una de ellas lo considera como 'discurso interrumpido'. Este trabajo intentará explicar porqué se interrumpe el discurso, cuándo sucede esto, y dónde y cómo se produce la detención.

Palabras clave
Superyó Discurso Ley Otro

ABSTRACT
SUPEREGO IS INTERRUPTED SPEECH
Lacan considers the superego as a function intimately related to language. He gives many definitions of this concept. One of them considers superego is 'interrupted speech'. This work will try to respond why is speech interrupted, and when, where and how does it happen.

Key words
Superego Speech Law Other

Introducción.
El sujeto es el ser que nace por el lenguaje cuando éste atraviesa lo real del viviente. Si bien él es quien enuncia el discurso, lo hace con los significantes del Otro, desde el lugar del Otro y dirigiéndoselo al Otro, para recibir, de su parte, la sanción que autentifique ese discurso como tal, lo cual redunda en reconocer al sujeto como un ser que adviene en tanto discursea. No otra cosa quiere decir la frase acuñada por Lacan que asevera -parafraseando a Hegel- que *el discurso es el discurso del Otro*.
Sin embargo, algo sucede en ese proceso que lo interrumpe, derivando en el surgimiento del superyó. De esta interrupción de carácter *estructural* se hablará aquí y se dirá que *el superyó es el discurso interrumpido.*

Ley. Discurso. Superyó.
En el *Seminario 18*, Lacan (2008) plantea que, de lo único que él nunca habló, es del superyó. ¿Cómo entender esta frase si se encuentran muchas referencias al concepto en su enseñanza? Una respuesta posible es que nunca habló del tema en forma directa, sino que siempre lo hizo como un agregado al margen, mientras se refería a otro tema. Es así cómo, en el *Seminario 2,* explicando qué es la censura, deja traslucir la definición que aquí se estudiará.
En ese seminario, él propone la siguiente definición de censura: ésta es una forma del discurso interrumpido. Asevera, además, que censura, ley y superyó están en el mismo nivel: "(…) censura y superyó deben ser situados en el mismo registro que la ley." (1983, 199) Dice que la ley es del discurso y agrega: "La censura no se halla ni a nivel del sujeto ni a nivel del individuo, sino a nivel del discurso (…)". (p. 199)
Ahora bien, si censura, ley y superyó están en el mismo nivel y la ley es del discurso y la censura también lo es, ¿se puede extender esto al superyó? La propuesta del presente trabajo es considerar como una de sus definiciones, la siguiente: el superyó es el discurso interrumpido.
De esta hipótesis se deduce que el superyó es inherente, inmanente al discurso. Como tal, tiene -consecuentemente- efectos sobre el sujeto, en tanto éste último circula entre los significantes que forman el discurso.
En las mismas páginas del *Seminario 2*, Lacan también enseña que el discurso se interrumpe en el punto en que la ley es incomprendida, y define a ambos -censura y superyó- como ley incomprendida: "La censura es eso. Es la ley en tanto incomprendida. (…) El superyó es eso, en la medida en que aterroriza efectivamente al sujeto y construye en él síntomas eficaces, elaborados, vividos, continuados, síntomas que se encargan de representar el punto en que la ley no es comprendida por

el sujeto, pero sí actuada, por él." (p. 199) Así, superyó, discurso interrumpido y ley incomprendida quedan enlazados.
Lacan propone que la ley, en tanto incomprendida, *es* el discurso interrumpido. ¿Cómo entender esta aserción? De ella surgen nuevos interrogantes: ¿Quién interrumpe el discurso? ¿Qué lo interrumpe? ¿Cuándo? ¿Dónde? ¿Por qué? Se intentará dar cuenta de estas preguntas y se propondrán respuestas tentativas. Primero brevemente, luego en forma desarrollada:
¿Quién lo interrumpe? El Otro. ¿Qué, en el Otro, interrumpe el discurso? Su rechazo a dar la sanción del discurso del sujeto. ¿Dónde se detiene? En el punto donde debería producirse la sanción del Otro. ¿Cómo? No dando su aprobación, sino dando, en su lugar, rechazo o, en otros términos, superyó. ¿Cuándo? En el encuentro con un aspecto de la ley que la torna incomprendida. ¿Por qué? Porque allí es donde se sitúa la inconsistencia del Otro.

Dar curso a estos interrogantes, demanda un rodeo previo situando qué es el discurso. En primer término, se hace necesario distinguir la función significante de la función discursiva (Negro 2009). Lacan asegura que: "Cuando habla, el sujeto tiene a su disposición el conjunto del material de la lengua, y a partir de allí se forma el discurso concreto. Hay primero un conjunto sincrónico, la lengua en tanto sistema simultáneo de grupos de oposiciones estructurados, tenemos después lo que ocurre diacrónicamente, en el tiempo, que es el discurso." (1984, 83) En segundo lugar, es importante observar que Lacan define el discurso como un anillo o una serie de anillos enlazados: "Como ya lo he enunciado varias veces a lo largo de los años precedentes, las características del significante son las de la existencia de una cadena articulada, que, añado en este artículo [La instancia de la letra en el inconsciente], tiende a formar agrupamiento cerrados, es decir, formados por una serie de anillos que se enganchan unos con otros para constituir cadenas, las cuales a su vez se enganchan con otras cadenas a modo de anillos." (1999, 33). El anillo se arma a partir de la intención del sujeto que pasa por el lugar del código para servirse de su discurso, (se sirve del tesoro significante transformando así la intención en demanda), constituyendo desde allí, por retroacción, el mensaje dirigido al Otro, y desde el mensaje vuelve como invocación al Otro (quien autorizará ese discurso o lo rechazará) para esperar su sanción, volviendo esta sanción -si es dada- sobre el mensaje, dándole el significado del Otro [se recuerda tener presente el grafo del deseo]. Esto conlleva la realización de la estructura del discurso al cerrarse el anillo, o su ruptura o interrupción. Lo importante en esa aprobación no es lo que se dijo o lo que se entendió, sino el hecho de que el Otro avaló el discurso del sujeto. ¿Qué es avalar el discurso en su dimensión significante (independientemente de su dimensión de significado)? Es legitimar el fracaso de la demanda. Se trata de la admisión, por parte del Otro, de que hay fracaso en la demanda y de que queda un resto inaccesible para el significante, un resto insignificantizable.
Lacan usa el término *pas de sens* para transmitir esta dimensión. '*Pas de sens*' significa 'paso de sentido', pero también 'ausencia de sentido' -Lacan juega con la ambigüedad de las palabras. El Otro admite que, entre él y el sujeto, algo pasa en el decir, que se pierde: simplemente, algo pasa. Ello indica la dimensión del paso, nada más. De esa manera se manifiesta lo que hay en el hombre de deseo y puede ser admitido por el Otro; lo que puede ser recogido y autentificado. (1999, 103)
El hombre no puede alcanzar nada de lo que es esencial a su ser, sino mediante una sucesión de pasos de sentido que permiten la circulación del deseo. No se trata de satisfacer la demanda, sino de sancionar que, en esa demanda, algo circula que es un resto que el significante no puede decir. (p. 126)
El mensaje es un sentido que surge. El sentido no es el significado sino un orden significante que se produce por efecto de la sanción del Otro, que autentifica el paso de sentido entre él y el sujeto. Lo esencial, en el sentido, es el paso.
La sanción no es del sujeto sino del discurso. Esto trae como efecto el aval del sujeto, el reconocimiento del sujeto como ser que existe en tanto circula en el lenguaje. Entonces, Lacan plantea el recorrido llevado a término del desarrollo del discurso, y de la demanda circulando en él, que consistiría efectivamente en la sanción del *pas de sens*; este sería el caso en que la palabra realizaría su estructura invertida en donde lo esencial de esa inversión es específicamente, únicamente, el *pas de sens,* y no lo dicho.

Ahora bien, este estado del discurso, dice Lacan, es mítico. (1999, 340) En la realidad del sujeto, éste siempre se encuentra con el rechazo, salvo en el *witz* o cuando se produce la palabra plena (no se desarrollará este punto aquí pues el tema presente es la interrupción del discurso y no su realización).
Cuando no hay sanción, punto de capitón, la línea del significante [tener presente el grafo] -dice Lacan- se continúa, constituyendo el superyó (p. 341). La interrupción del discurso es la interrupción del corte que ordena. En ese caso, el discurso se continúa solo, loco, sin freno porque se corta su estructura de retroacción (anillo). No se cierra la estructura del discurso, por ende, desaparece el sujeto pues no hubo sanción del discurso que lo soportaba. Entonces, el discurso que era del sujeto se continúa en discurso del Otro: un *eso habla* solo.

Lo que se interrumpe en el 'discurso interrumpido' es la *sanción* del Otro sobre el mensaje que lo constituiría como *pas de sens* (la sanción es una vuelta sobre el mensaje dándole ese estatuto). Así, se impide justamente que esto se produzca. No se efectúa la sanción de *pas de sens* por parte del Otro, el sujeto no logra sostenerse como ser de lenguaje. En este último caso, el Otro funciona como mero tesoro significante y no como garante de la verdad del sujeto. Si el Otro sanciona, se si-

gue en la dimensión del discurso que sostiene la verdad del sujeto, la realización del ser. Si el Otro no sanciona con autenticación, sino que rehúsa el reconocimiento, entonces, la demanda, como rasgo tomado del Otro, se transforma en Ideal y la cadena significante proveniente del Otro se continúa sobre la línea significante, tomando el carácter de superyó. (p. 340-1) El superyó es la forma interrumpida del discurso. El Otro ya no se sostiene como Otro del discurso, sino que retorna a su función de Otro del lenguaje (tesoro, stock de los significantes). Se produce una regresión: Lacan dice que la regresión es del discurso (p. 488). Se pasa de la estructura del discurso a la estructura del lenguaje (Negro, 2010b). Suspensión de los tiempos lógicos de constitución del sujeto en lo simbólico (función significante, función de la palabra, función del discurso) (Negro, 2009). En tanto no sanciona no se sostiene en su función de Otro del discurso.

Lo interrumpido del discurso, entonces, está en el discurso mismo. Lo que se rompe en el discurso es lo que hace a la estructura del discurso. El discurso interrumpido es el que no logra hacer sentido, es el que no logra el paso de sentido al no producirse la sanción del Otro, su vuelta sobre el mensaje. En lugar de retornar sobre el mensaje, sigue de largo en la cadena.

Donde interrumpido, el discurso continúa hablando solo. Es lo que Lacan define como *eso habla* solo en el sujeto. El lenguaje se impone, invade. (Otra de las definiciones que da Lacan del superyó es la de ser el discurso impuesto). Se interrumpe el circuito deseable, el que hace del discurso del sujeto el discurso del Otro, aquel en que el discurso del sujeto es autenticado por el Otro, incluyendo al sujeto en la dimensión del lenguaje. Como esto no pasa, el discurso del Otro sigue hablando solo. Se mantiene como puro discurso del Otro. Queda en suspenso la realización del sujeto.

Hasta el momento, se ha respondido quién, qué, cómo y dónde. Queda pensar cuándo y por qué se produce este cortocircuito de carácter estructural.

Retomando las páginas del *Seminario 2* anteriormente señaladas, se observa que el Otro rehúsa dar su sanción cuando hay encuentro con un punto de la ley que la hace incomprendida. ¿Por qué pasa esto? ¿Se debería pensar que el superyó es la respuesta del Otro al deseo del sujeto? ¿Pero, no se dijo que el superyó es interior al discurso y que solo como efecto toca al sujeto? ¿O quizás se podría considerar que el superyó es el límite del lenguaje? ¿Ese punto en que la ley es incomprendida es acaso el lugar donde la estructura del discurso encuentra su límite, su punto de inconsistencia? ¿Hay superposición de lugares entre el deseo y la inconsistencia del Otro?

Nuevamente, se buscará una respuesta tentativa, la cual incluye dos aspectos.

Para comprenderlos se requiere evaluar, primero, el término 'incomprendida'. Según el Diccionario de la Real Academia Española, comprender significa: 1) abrazar, ceñir, rodear por todas partes algo, 2) contener, incluir algo en sí, 3) entender, alcanzar, penetrar, 4) encontrar justificados o naturales los actos o sentimientos de otro. Entonces, se puede concebir el término 'incomprendida' como algo que no se puede entender, pero también como algo que supone que no puede ser admitido porque no se lo puede insertar, introducir, abarcar. Así, la ley del discurso puede ser en parte no entendida o no asumida, pero además supone en sí misma un punto no comprendido, no abarcado por ella misma; en su esencia, expresa un incomprendido, un corte, una división entre lo que sí y lo que no.

El superyó es el discurso interrumpido. El discurso se interrumpe donde la ley no se comprende.

En el *Seminario 2*, Lacan ilustra, con el ejemplo del calambre del escritor, la función de la instancia superyoica, para explicar que: "(…) había cosas que él se negaba a comprender: por qué, si alguien era ladrón le tenían que cortar la mano. Por esta razón además, y precisamente porque no la comprendía, este sujeto tenía cortada su propia mano."(199). Se puede plantear que la ley es incomprendida allí donde se pone en juego el deseo, en tanto el deseo, si bien nace con la ley, a su vez, la cuestiona en tanto apunta a eso que la ley prohíbe. "La verdad del deseo es por sí misma una ofensa a la autoridad de la ley." (s/e, 49) Ante la objeción que trae de suyo el deseo, en lugar de sanción, de autentificación del mensaje, hay rechazo del Otro. El rechazo -como se dijo- deviene superyó (el anillo no se cierra, la cadena sigue sola, suelta). Lacan señala que "el sujeto no quiere reconocer algo que exigiría ser reconocido, y este término, *exigiría* implica siempre un elemento de articulación significante que sólo es concebible en una coherencia de discurso." (1999, 242) Se señala que, para Lacan, aún siendo causado por el deseo, lo que acontece se produce *en* el discurso y consiste en una desarticulación en la cadena.

Pero también, y a la vez, dice Lacan: "La cosa dura que encontramos en la experiencia analítica es que hay una ley. Y esto es lo que nunca puede estar completamente logrado, en el discurso de la ley: ese último término explica que hay una." (1983, 198) La ley es ley del discurso. La ley establece que hay prohibición de decir, hay *interdit*, pero sobre todo que hay imposibilidad de decir, o sea que hay un entre-dicho, un *inter-dit*, algo se produce en el entre-dicho, algo se mueve en esa dimensión inalcanzable por el discurso. El punto incomprendido de la ley es que hay una ley del discurso (1983, 197-8), que hay un punto de imposible para el discurso, que hay un entredicho/*interdit.* La ley es el límite en el decir. Ley del discurso es el hecho de que hay un límite para el discurso, que no todo puede ser dicho. Esto hace del Otro una función que no puede oficiar de garante para el sujeto. Paradoja del lenguaje.

Así se puede entender porqué la demanda siempre es rehusada. Se rehúsa la demanda (lo cual crea superyó) porque la demanda toca lo *interdit*. (Se recuerda que la demanda no puede decirlo todo de la necesidad. En ella, por su propia estructura, hay pérdida que no es de un objeto, sino de decir). El Otro no podría más que rechazar-

la puesto que ahí es donde está el límite de su existencia, su punto de aniquilamiento, su inconsistencia.

Conclusiones.

El superyó es, entonces, algo interior al discurso. Es su transformación bajo ciertas circunstancias. El superyó es lo que sucede con el discurso cada vez que se toca la ley del discurso, el punto de entredicho.

Lo que se hace evidente es que allí donde hay ley, hay deseo y hay imposible de decir y, por lo tanto, irremediablemente, también hay superyó. Esto trae aparejada una interrogación: ¿cómo pensar el superyó al final del análisis?

NOTA

(1) El siguiente trabajo forma parte de una investigación para la realización de la tesis del Doctorado de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Lacan, J., (1983) El Seminario Libro 2 EL Yo en la teoría de Freud y en la técnica psicoanalítica (1954-55), Bs. As., Argentina: Paidós.

Lacan, J., (1984) El Seminario, Libro 3, Las Psicosis (1955-56), Bs. As., Argentina:Paidós.

Lacan, J., (1999) El Seminario, libro 5, Las formaciones del inconsciente (1957-58), Bs. As.: Paidos.

Lacan, J., El Seminario, Libro 6, El deseo y su interpretación (1958-59), s/e.

Negro, M., (2009) Lenguaje, palabra, discurso en la enseñanza de Jacques Lacan, en Revista Affectio Societatis, Revista del Departamento de Psicoanálisis de la Univ. Antioquia, 11, dic. 2009. Recuperado de http://antares.udea.edu.co/~psicoan/affectio11.htm

Negro, M., (2010a). Superyó y discurso en la enseñanza de Jacques Lacan entre 1953 y 1958. Affectio Societatis, 12, jun. 2010. Recuperado de http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/affectiosocietatis/index.html

Negro, M., (2010b). La violencia del superyó. Borromeo, 2, dic. 2010. Recuperado de http://borromeo.kennedy.edu.ar